

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013)

Referencia: Auto
Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GLORIA CASTALIA SALAZAR LOZANO
Demandado: CAJANAL
Radicado: 05001 23 31 000 2004-05020 00
ASUNTO: COPIAS AUTENTICAS

Según el contenido del memorial visible a folio 222 del expediente, el apoderado de la parte demandante, solicita al despacho la expedición de nuevas copias autenticas con su constancia de ejecutoria; el despacho encuentra que a folio 209, obra constancia de que las copias entregadas por primera vez, no se eran las primeras copias que prestan merito ejecutivo, por tal razón este despacho dispone:

Por secretaria expídanse las copia autenticas solicitadas a folio 222 del expediente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 del Código de procedimiento Civil, con cargo a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. ____ el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO
